

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Bogotá, D. C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo a continuación de Verbal Sumario –Restitución de Inmueble Rad.
110014003053201800243

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que el emplazado compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad litem de los demandados FRUTAS AL NATURAL S.A. -EN LIQUIDACIÓN y ELKIN ANDRÉS GONZÁLEZ LUQUE, a DAVID MAURICIO LEÓN FORERO, abogado en ejercicio, debidamente identificado con la TPA 263.001 del Consejo Superior de la Judicatura con cédula de ciudadanía número 1.020.742.007 de Bogotá D.C., (Apoderado dentro del proceso 11001400305320220073900) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico: david.leon@leonabogados.co y/o el ultimo que tiene reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 120 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2- Agosto- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--